



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022) Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la demandante dio respuesta al requerimiento efectuado en auto de fecha 25 de abril de 2022. Sírvase Proveer.

El secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA.

Montería, dieciséis (16) de junio dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CONTINUACION DE VERBAL
DEMANDANTE	NOHELA DEL CARMEN VALVERDE BENAVIDES CC. 34.959.498
DEMANDADO	ESTHER MARIA GULFO BERROCAL C.C. N° 25.758.804
RADICADO	230013103003 2004-000012-00.
ASUNTO	AUTO- ORDENA EMPLAZAMIENTO
AUTO N°	(#)

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, el despacho verifica que, mediante auto de fecha 25 de abril de 2022, se ordenó:

PRIMERO: DECRETASE la sucesión procesal respecto del señor MARCO ANTONIO OTERO BERROCAL, C.C. N° 10.930.18, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR por secretaría el emplazamiento de las HEREDEROS INDETERMINADOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, ello es, ordenar su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.

TERCERO: REQUERIR al abogado y a la demandante NOHELA DEL CARMEN VALVERDE BENAVIDES CC. 34.959.498, para que dentro del término de diez (10) días, se sirvan aportar los nombres de los sucesores procesales (herederos determinados del señor MARCO ANTONIO OTERO BERROCAL, C.C. N° 10.930.18, con sus correspondientes direcciones de notificación allegando al expediente prueba siquiera sumaria que los acredite.), así mismo deberá indicar si se ha abierto la herencia del finado MARCO ANTONIO OTERO BERROCAL (QEPD).

El apoderado de la parte demandante, dio respuesta a dicho requerimiento, en los siguientes términos:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

1. Mediante averiguaciones efectuadas por la Sra Nohela Valverde Benavides, de la cual nos informa que el demandado solo tenía una hija la cual se hace llamar María Alejandra Otero, que se desconoce su residencia, domicilio o lugar de trabajo, dado que no vive en la ciudad de Montería.
2. En averiguaciones en la Oficina de Servicios Civil Familia Laboral de Montería, no existe proceso alguno para liquidación de la sucesión del finado Marco Otero Berrocal.
3. Dicho lo anterior le damos cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 25 de abril de 2022, de la misma manera le solicito con todo el respeto de siempre se decrete emplazar a los Herederos determinados del causante MARCO OTERO BERROCAL, y en el mismo edicto se emplace a los herederos indeterminados a petición de la Sra Nohela Valverde Benavides, para realizar una sola publicación

Teniendo en cuenta lo manifestado por el vocero judicial de la parte demandante, el despacho procederá a ordenar el emplazamiento de los herederos determinados del causante **MARCO ANTONIO OTERO BERROCAL, C.C. N° 10.930.187**, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022

“EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”

Por secretaría se ordena la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.

Por lo expuesto, el juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por secretaría el emplazamiento de las HEREDEROS DETERMINADOS del causante **MARCO ANTONIO OTERO BERROCAL, C.C. N° 10.930.187**, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, ello es, ordenar su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82759cd65df1371179965c8ac17e0f8bd8ad3c783799f5468a72d6b41bc74015**

Documento generado en 16/06/2022 11:56:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>